

Andacollo 19 de Diciembre de 1996.-

ORDENANZA N° 125/96

VISTO:

Solicitud presentada por el señor Fuentes, José Ernesto;
Expediente generado por el solicitante en la oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024 /96;

Que el señor Fuentes, José a pesar de estar en la zona hace muchos años , por distintas causas, en la actualidad no encuentra donde vivir .

Que se le consiguió un lugar transitoriamente, hasta que se le pueda a través del municipio ayudar a levantar su vivienda, según lo manifestado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Que el solicitante se niega a vivir en la zona urbana, por lo que pide un terreno en la zona rural que le permita hacer una huerta, trabajo este que le gusta y a venido realizando con anterioridad.

Que la crítica situación , económica y social por la que atraviesa el solicitante, hace que se deba buscar la forma de dar una urgente solución .

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

Artículo N° 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a adjudicar en calidad de préstamo a el Señor José Ernesto Fuentes , D.N.I. 7.579.084, una fracción de tierra dentro de la jurisdicción de Andacollo, con una superficie aproximada de 1500 metros cuadrados.

Artículo N° 2: El mencionado terreno se encuentra ubicado fuera de ejido urbano Municipal, al sur de la Localidad, Camino a Los Maitenes, frente a la quinta del señor Juan Godoy. El lote se encuentra libre de toda adjudicación y sujeto a mensura . Tiene como destino vivienda familiar y huerta familiar.

Artículo N° 3 : Las condiciones estarán fijadas en el convenio a suscribir entre el solicitante y La Municipalidad.

Artículo N° 4: Elévese al Poder Ejecutivo para su conocimiento y posterior promulgación comuníquese, publíquese , cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIESEINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



[Handwritten signature]
DANIEL ALBERTO MUÑOZ
CONCEJAL M.P.N.
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO